



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

### RESOLUCIÓN N° GADPR-LLACAO-003-2025

#### APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025

**Arq. Walter Quito Peralta**  
**PRESIDENTE**  
**GAD PARROQUIAL DE LLACAO**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el Art. 70 del COOTAD, determina las Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural e indica en el literal b) que le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNCP), determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley de la materia;

**Que**, el Art. 6, numeral 16, de la LOSNCP, establece: “16. Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: [gadplllacao@hotmail.com](mailto:gadplllacao@hotmail.com)

Llacao- Cuenca



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”;

**Que**, el Art. 22 de la LOSNCP a, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

**Que**, el Art. 43 del RLOSNCP, establece que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: [gadpllacao@hotmail.com](mailto:gadpllacao@hotmail.com)

Llacao- Cuenca



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO

reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

**Que**, en fecha 09 de septiembre de 2024, se procede a la socialización del anteproyecto del presupuesto 2025, en Asamblea Parroquial de Llacao, previo a ser presentado a la Junta Parroquial del GADPR de Llacao;

**Que**, en sesión de fechas 06 de diciembre de 2024 y 10 de diciembre de 2024, el Órgano Legislativo del GAD Parroquial de Llacao, aprueban el Plan Operativo Anual (POA) y el presupuesto para el periodo fiscal 2025;

**Que**, mediante **MEMORANDO-GADLL-002-2025** la Secretaria - Tesorera presenta el borrador Plan Anual de Contratación – PAC para el año 2025 en concordancia con el POA y Presupuesto aprobado por la Junta Parroquial de Llacao, para el año fiscal 2025;

**Que**, mediante RESOLUCION N°GADPR-LLACAO-002-2025 se designa a la servidora pública Lcda. Angélica Ortiz Calderón como responsable del manejo de portal de compras públicas conforme delegación.

**Que**, en virtud de la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la LSNCP y su Reglamento General de aplicación es necesario publicar en portal oficial del SERCOP, el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) del ejercicio fiscal 2025;

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento,

### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del GAD Parroquial Rural de Llacao, para el año fiscal 2025, conforme consta en el anexo adjunto al MEMORANDO-GADLL-002-2025 presentado por la Lcda. Angélica Ortiz Calderón en fecha 13 de enero de 2025.

**Art. 2.- ORDENAR** la publicación en el PORTAL DE CONTRATACION PUBLICA, conforme lo dispuesto en el Art. 22 Inciso Segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 43 inciso

Teléfono: 4098665

Correo electrónico: [gadpllacao@hotmail.com](mailto:gadpllacao@hotmail.com)

Llacao- Cuenca



## **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**

primero de su Reglamento; para lo cual la Secretaria – Tesorera del GAD Parroquial Llacao, adjuntará y publicará los anexos relevantes.

Dado en la Parroquia LLacao del Cantón Cuenca de la Provincia del Azuay a los 14 días del mes de enero del 2025.

Arq. Walter Leonardo Quito Peralta  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE LLACAO**